

SGSTI



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 282-2017

Lima,

24 JUL 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El Informe Legal N° 175-2017 SERPAR LIMA-SG/GPJ-SGALA/MMZ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24 de julio de 2017 el cual sustenta la Contratación Directa para la CONTRATACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN RADIO EMISORAS LOCALES PARA LA CAMPAÑA DE FIESTAS PATRIAS, el Informe Técnico N° 003-2017/SERPAR LIMA/SO/GAF/SGASA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de fecha 24 de julio de 2017 donde considera procedente la realización del procedimiento de selección por Contratación Directa y el Sustento Técnico de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional mediante Memorandum N° 210-2017/SERPAR-LIMA/SO/GCII/MML de fecha 21 de julio de 2017, mediante el cual se sugiere la Contratación de Espacios Publicitarios en Radio Emisoras Locales para la Campaña de Fiestas Patrias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 210-2017-SERPAR LIMA/SO/GCII/MML con fecha 21 de julio de 2017, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la ejecución de la propuesta de Campaña Publicitaria conforme al Plan de Estrategia Publicitaria 2017.

Que, con Memorandum N° 211-2017/SERPAR LIMA/SO/GCII/MML con fecha 21 de julio de 2017 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional formula el Requerimiento de Contratación de Espacios Publicitarios en Radio Emisoras Locales para la Campaña de Fiestas Patrias.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestal N° 2017-0000002924, emitida por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Modernización, se considera un total de S/. 44,887.20 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 20/100 soles) incluido los impuestos de Ley;

Que, que conforme a lo señalado en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que para la prestación de servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación se puede contratar directamente, de manera excepcional;

Que, conforme lo regulado por el artículo 85° literal 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los servicios de publicidad para el Estado, se contratan directamente a los medios de comunicación que difunden directamente el contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar;

Que, el citado artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece en su penúltimo

JR. LAMPA N° 190 URB.LIMA - CERCADO DE LIMA TELEF.: 433-1546 / 433-1635

Vertical column of five circular official stamps from SERPAR, each with a signature and the name of the official in charge.

Stamp: SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información 03 AGO 2017 RECIBIDO Hora: 1:04 p.m. Firma: [Signature]



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

párrafo que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, el citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, impone la obligatoriedad de la justificación de la necesidad de contratación directa mediante informes previos de sustento técnico y legal; para lo cual se emiten el Informe Técnico mediante Memorandum N° 210-2017-SERPAR LIMA/SG/GCIII /MML de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Informe N° 175-2017-SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como informe de sustento técnico y legal respectivamente;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, conforme lo señala el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, el Plan de Estrategia Publicitaria 2017 considera que la selección de medios tiene el objetivo de lograr un alto nivel de impacto de los mensajes estratégicos a difundir y llegar a la mayor cantidad de público objetivo; realizándose la selección teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal y establece criterios generales para el uso de recursos presupuestarios en el rubro de publicidad en prensa radial; estableciéndose además un presupuesto de S/.44,887.20 en medios radiales, conforme al Anexo N° 01 el mismo que se incorpora como parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** la CONTRATACIÓN DIRECTA por un monto ascendente a S/. 44,887.20 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ocho y Siete con 20/100 soles) incluido IGV, con el medio de comunicación señalados conforme al detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la Sub Gerencia de Abastecimiento y servicios Auxiliares proceda a realizar los actos de administración correspondientes para la ejecución de la contratación directa considerada en el párrafo precedente.





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**ARTÍCULO TERCERO.** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información publique la presente Resolución en la Página Web de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

DERLIZ GUZMÁN TEJADA  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
 Transcripción N° SGD-282  
 A: .....  
 Para Conocimiento y fines eumple con  
 Transcribir: .....  
 N° ..... de Fecha 03 AGO 2017  
 Atentamente.

*Marta A. Uriarte Azabach*  
**MARTHA A. URIARTE AZABACH**  
 Sub Gerente de Gestión Documental